

**ORDENANZA N° 016/2022****VISTO:**

La necesidad de otorgar la adjudicación de un lote de terreno a favor de la Sra. Luisa Viviana FUNES, Documento Nacional de Identidad Número 21.625.028.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Alejandro Roca, en conjunto con 27 instituciones intermedias de la localidad, puso en circulación un Bono Contribución desde el mes de Septiembre del año 2021, que tenía asignado como PRIMER PREMIO un lote de terreno de la Municipalidad de Alejandro Roca, designado provisoriamente como Lote 115 de la Manzana 006 parte de la mayor superficie cuya nomenclatura catastral es 18-04- 01-02-01-014-028, adquirido por esta Municipalidad mediante Ordenanza N° 08/2020.

Que, para tal bono Contribución, se generaron 1600 números, los cuales se repartieron para su venta en 27 instituciones de esta localidad. Se vendieron en total 926, de los cuales cada institución acompañó el talón de cada número vendido, con los datos personales del adquirente.

Que, con el objetivo de asegurar la transparencia del sorteo, se le solicitó al Escribano Público, Gastón E. Etcheverry, Adscripto al Registro Notarial Número Ciento Tres, que el día dieciocho del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se constituya en el denominado "Salón Rojo" del edificio Municipal, con el fin de constatar el acto del sorteo del mencionado Bono Contribución.

Que, el NÚMERO OBTENIDO DEL SORTEO COMO PRIMER PREMIO FUE EL UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1751), el cual fue vendido por el Jardín de Infantes "El Gran Capitán", y correspondió a la Sra. Luisa Viviana FUNES, D.N.I. N°: 21.625.028.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad adjudicar el Inmueble mediante Donación del mismo, a favor de la Sra. Luisa Viviana FUNES, D.N.I. N°: 21.625.028 y dejar expresamente establecida, la autorización para la entrega de escritura traslativa de dominio a favor de la misma, una vez que se cuente con las condiciones notariales necesarias para ello; a saber: Escritura traslativa de dominio de la mayor superficie a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca, Plano de Mensura y Loteo correspondiente, y cualquier otro requisito que resulte pertinente.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al D.E.M., a adjudicar el inmueble, identificado provisoriamente, según croquis que se adjunta en Anexo I, como Lote 115 de la Manzana 006 parte de la mayor superficie identificada catastralmente como 18-04-01- 02-01-014-028, adquirida por esta Municipalidad de Alejandro Roca en la Ordenanza N° 08/2020, mediante Donación del mismo, a favor de la Sra. Luisa Viviana FUNES, D.N.I. N°: 21.625.028.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar escrita traslativa de dominio a favor de la Sra. Luisa Viviana FUNES, D.N.I. N°: 21.625.028 del lote que se corresponda



georeferencialmente con el mencionado en el artículo precedente; una vez que se cuente con las condiciones notariales y catastrales necesarias para ello; a saber: Escritura traslativa de dominio de la mayor superficie a favor de la Municipalidad de Alejandro Roca; Plano de Mensura y Loteo correspondiente, y cualquier otro requisito que resulte pertinente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 11/05/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto Nº 032/2022 con fecha 12/05/2022

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal





ANEXO I

